

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA

**ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(ARTICULO 9 ACUERDO 001 DE 2022)**

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CUBIERTA SOBRE GRADERÍAS DE LA CANCHA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 036 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS- ANTIOQUIA”

eduna
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

Santa Rosa de Osos, octubre de 2025.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDUNA, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad y a través del SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 012 del 23 de septiembre de 2020, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: *“Gestionar, promover estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asociado, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés Municipal, regional, Nacional e Internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario...”*

El Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998 establece: **Artículo 68. Entidades descentralizadas.** Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

Parágrafo 1. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

Parágrafo 2. Los organismos o entidades del Sector Descentralizado que tengan como objetivo desarrollar actividades científicas y tecnológicas, se sujetarán a la Legislación de Ciencia y Tecnología y su organización será determinada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a las corporaciones civiles sin ánimo de lucro de derecho privado, vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, creadas por la Ley 99 de 1993”.

Artículo 85. Empresas Industriales y Comerciales del Estado. “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a. Personería jurídica;
- b. Autonomía administrativa y financiera;
- c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución. El capital de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo. Las disposiciones legales que protegen el secreto industrial y la información comercial se aplicarán a aquellos secretos e informaciones de esa naturaleza que desarrollen y posean las Empresas Industriales y Comerciales del Estado”.

Artículo 86. Autonomía administrativa y financiera. “La autonomía administrativa y financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado”.

Dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y*

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Constitución Política en su Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa: *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Lo anterior significa que, si bien el Estado se concibe como un solo centro de impulsión política, éste reconoce la autonomía de las entidades territoriales y sabe que para hacer presencia estatal a lo largo y ancho de todo el territorio debe adoptar algunas medidas administrativas legalmente establecidas. Como lo es la descentralización, la delegación y la desconcentración administrativa.

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el **“ARTÍCULO 11º. FUNDAMENTOS BÁSICOS. En todos los procesos de selección que realice La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA”, se tendrá en cuenta además de las reglas definidas en el presente Manual, lo siguiente:**

- 1. Los procesos contractuales guardarán correspondencia con un Plan General de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” que se adecue a las relaciones contractuales con otras entidades.*
- 2. Se realizarán los estudios de mercado, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios y su valor y serán fundamento en los estudios previos.*
- 3. Se realizarán estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación...”*

Así mismo y en virtud del principio de planeación, todo proceso contractual tendrá que haber sido planificado desde la necesidad de la prestación de un servicio y por ello es necesario dejar fundamentos que permitan deducir la necesidad de la contratación y los alcances que pretende la entidad con la descripción detallada de sus fundamentos.

En cumplimiento de nuestro objeto social, La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA celebra diversos contratos o convenios con entidades de carácter

público y/o privado, en los cuales obramos como contratistas directos o administradores delegados de recursos, acciones que son ejecutadas por nuestro personal adscrito o contratistas externos.

Es así, que, para dar efectivo cumplimiento a los mandatos realizados por las personas de derecho público o derecho privado, nuestra empresa requiere contar con un adecuado esquema de servicios, en el cual debe incluirse el equipo logístico que permita a nuestros funcionarios y contratistas actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el inciso primero literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, a La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, le es permitido por su naturaleza jurídica la celebración de contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades públicas, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el Plan de Desarrollo “*Renace la Esperanza*” 2024-2027, aprobado mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2024, se contemplaron proyectos pensado en su ejecución en un periodo de cuatro (4) años, pero siempre enfocados en que los proyectos adelantados generen impacto a largo plazo en el Municipio. Por esto, desde la administración municipal es una meta clara que el desarrollo de todos los proyectos y obras que se adelanten cuenten con todas las características técnicas, económicas, financieras y legales para que su ejecución y sostenibilidad en el tiempo se de en forma satisfactoria.

Como entidad pública, la Alcaldía de Santa Rosa de Osos es la encargada de administrar los recursos del Estado, debiendo cumplir con la prestación de los servicios político-administrativos a su cargo, ejecutando el presupuesto del municipio, y cumpliendo con todas las cargas impuestas por el Concejo Municipal, el Gobierno Departamental y Nacional, así como con la Constitución y la Ley, todo ello para el buen cumplimiento de los fines del Estado, así como en la adecuada representación que de éste ejerce en esta parte del territorio nacional; motivo por el cual, la comunidad en general concurre a estas instalaciones para solicitar los servicios y trámites que la administración, está obligada a cumplir.

La planificación eficiente y sostenible del suelo urbano y rural es una condición necesaria para la promoción del desarrollo deportivo en el municipio de Santa Rosa de Osos, debido entre otras razones a la necesidad de espacios adecuados para el sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes escenarios existentes dentro del municipio.

La Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, dentro de sus objetivos principales se encuentran: el

fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El deporte como motor de cambio social, viene desarrollando un papel fundamental en la comunidad, en los últimos años los logros de los deportistas colombianos se han vuelto un referente para jóvenes y adultos que ven en ellos la materialización y realización de sueños, la consolidación del deporte como una alternativa de desarrollo profesional se ha cristalizado en los años recientes y los logros de deportistas destacados en deportes como fútbol, atletismo, ciclismo entre otros, plantea el reto de impulsar este sector como una alternativa viable de desarrollo social, económico y cultural.

El reto que tiene el municipio de ofrecer a sus ciudadanos bienestar a través de suministrar servicios como salud, educación, deporte, cultura, seguridad entre otras se materializan en los diferentes proyectos de inversión en donde algunos se vuelven clave para atender varias situaciones; este es, el caso de las infraestructuras deportivas, ya que no solo atienden las necesidades propias relacionadas con la práctica deportiva, sino que atiende de forma indirecta problemas de salud, cultura y seguridad; el desarrollo de prácticas deportivas trae consigo hábitos de vida saludable, ocupación del tiempo libre y desarrollo de plan de vida a través del deporte como esa herramienta que permite trazar metas y alcanzarlas.

Los dos factores que aportan a la poca práctica deportiva son las inadecuadas condiciones para la práctica deportiva y el bajo interés por hacer deporte y promoverlo; a ellas atiende este proyecto.

Es por esto que el Municipio de Santa Rosa de Osos en cabeza del señor Alcalde Luis Bernardo Molina Granda, planea mejorar las condiciones de los escenarios deportivos, realizando un mejoramiento y mantenimiento con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

En nuestro municipio se cuenta con sesenta y cinco (65) escenarios deportivos, de los cuales cuarenta y cinco (45) están situados en la zona rural, y veinte (20) en la zona urbana, beneficiando de esta manera a la población en sus diferentes grupos.

A continuación, se menciona los diferentes escenarios deportivos, su estado y su localización dentro del municipio.

Tabla 1. Inventario de Escenarios Deportivos

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

(Empresa Industrial y Comercial del Estado)

NIT: 901 442 761 - 1

N°.	TIPO DE ESCENARIO DEPORTIVO	ESTADO	CABECERA, CORREGIMIENTO, VEREDA	NOMBRE Y UBICACION DEL ESCENARIO (DIRECCION)
1	DOJAN SALON DE COMBATE	BUEN ESTADO	CABECERA	COLISEO MENOR CL 27#31-26
2	COLISEO MENOR	BUEN ESTADO	CABECERA	COLISEO MENOR CL 27#31-26
3	Centro de Integración Ciudadana PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	CABECERA	Coliseo Alto de la Mina cra.31 #36 - 195
4	COLISEO MULTIPROPOSITO	REGULAR ESTADO	CABECERA	Coliseo Mayor CI 26 # 35 - 19
5	GIMNASIO URBANO	BUEN ESTADO	CABECERA	Nuevo Amanecer CI 30 # 24 c- 100
6	PISCINA SEMIOLIMPICA	MAL ESTADO	CABECERA	CL 25 # 23 -25 (CALLE NUEVA)
7	PISTA DE BMX	REGULAR	CABECERA	CL 25 # 23 -25 (CALLE NUEVA)
8	PISTA DE ATLETISMO	BUEN ESTADO	CABECERA	CL 25 # 23 -25 (CALLE NUEVA)
9	CANCHA DETENIS DE CAMPO	REGULAR ESTADO	CABECERA	Nuevo Amanecer CI 28 # 24-69
10	SALON DE TENIS DE MESA	BUEN ESTADO	CABECERA	Nuevo Amanecer CI 30 # 24 c- 100
11	CANCHA DE TEJO	MAL ESTADO	CABECERA	CI 26 # 35-19
12	CANCHA DE FUTBOL	BUEN ESTADO	CABECERA	CL 25 # 27 -75
13	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	CABECERA	BARRIO EL PORTAL CL 25 # 27 -76
14	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	CABECERA	BARRIO EL PORTAL CL 25 # 27 -77
15	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	CABECERA	BARRIO NUEVO AMANECER
16	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	CABECERA	BARRIO ARENALES
17	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	CABECERA	BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS CRA. 31 # 36-195
18	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	CABECERA	BARRIO DIOS ES AMOR
19	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	CABECERA	BARRIO SAN ANTONIO
20	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	CORREGIMIENTO	RIOGRANDE
21	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	CHILIMACO
22	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	CANEY

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

(Empresa Industrial y Comercial del Estado)

NIT: 901 442 761 - 1

23	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	EL AHITON
24	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	EL ROBLE
25	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	MONTAÑITA
26	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	VALLECITOS
27	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	CARUQUIA
28	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	SANTA BARBARA
29	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	LAS ANIMAS
30	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	CORREGIMIENTO	HOYORRICO
31	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	CORREGIMIENTO	ARAGON
32	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	PONTEZUELA
33	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	LOS SALADOS
34	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	LA RUIZ
35	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	LA MUÑOZ
36	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	CUCURUCHO
37	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	OROBAJO SANTA ANA
38	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	PLAYA LARGA
39	CANCHA DE FUTBOL	MAL ESTADO	VEREDA	LA MINA
40	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	SAN BERNARDO
41	CANCHA DE FUTBOL	REGULAR ESTADO	VEREDA	SAN FRANCISCO
42	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	EL LLANO
43	PLACA POLIDEPORTIVA	BUEN ESTADO	VEREDA	LA LOMITA
44	PLACA POLIDEPORTIVA	BUEN ESTADO	VEREDA	CARUQUIA
45	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	SANTA BARBARA
46	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	PLAYA LARGA
47	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	SAN FRANCISCO
48	PLACA POLIDEPORTIVA	BUEN ESTADO	VEREDA	LAS ANIMAS
49	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	PONTEZUELA
50	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	OROBAJO RIO GRANDE
51	PLACA POLIDEPORTIVA	BUEN ESTADO	VEREDA	EL CHAMIZO

52	PLACA POLIDEPORTIVA	BUEN ESTADO	VEREDA	EL CHAQUIRO
53	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	EL HATO
54	PLACA POLIDEPORTIVA	BUEN ESTADO	VEREDA	EL QUINCE
55	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	MINA VIEJA
56	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	VEREDA	DOS QUEBRADAS
57	PLACA POLIDEPORTIVA	MAL ESTADO	VEREDA	CUCURUCHO
58	PLACA	MAL ESTADO	CORREGIMIE	RIO GRANDE
59	PLACA POLIDEPORTIVA	BUEN ESTADO	VEREDA	LA MINA
60	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	CORREGIMIENTO	SAN ISIDRO
61	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	CORREGIMIENTO	SAN PABLO
62	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	CORREGIMIENTO	ARAGON
63	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	CORREGIMIENTO	HOYORRICO
64	PLACA POLIDEPORTIVA	REGULAR ESTADO	VEREDA	SAN JOSE DE LA AHUMADA
65	PISTA DE PATINAJE	BUEN ESTADO	CABECERA	CL 25 # 23 -25 (CALLE NUEVA)

Dentro de estos escenarios deportivos, el municipio cuenta con una cancha sintética de uso público, equipada con graderías en concreto a la vista detrás de una de las porterías que permiten el acceso de espectadores durante eventos deportivos, recreativos y comunitarios.

Sin embargo, dichas graderías no cuentan con ningún tipo de cubierta, lo que genera afectaciones funcionales y operativas, especialmente en condiciones climáticas adversas.

Esta situación limita el uso continuo del espacio, afecta la comodidad y seguridad de los usuarios, y reduce el aprovechamiento institucional del escenario deportivo. La necesidad de implementar una cubierta técnica sobre las graderías existentes responde a criterios de funcionalidad, protección, normatividad y aprovechamiento del equipamiento urbano.



Registro fotográfico estado actual del escenario deportivo

La instalación de una cubierta sobre las graderías existentes se justifica por los siguientes aspectos:

Mejora de la funcionalidad y confort

- Protege a los espectadores de la lluvia y el sol, permitiendo mayor permanencia y disfrute durante eventos deportivos.
- Facilita el uso de la infraestructura en jornadas extendidas y en condiciones climáticas variables, aumentando la frecuencia de uso.

Aprovechamiento de infraestructura existente

- Se optimiza la inversión pública al intervenir sobre graderías ya construidas en concreto, evitando obras nuevas de cimentación o estructura base.
- La ubicación detrás de la portería permite una solución técnica focalizada, con menor impacto en el uso de la cancha sintética.

Apoyo a procesos comunitarios y deportivos

- La cubierta permite realizar eventos con mayor afluencia de público, fortaleciendo procesos de integración social, formación deportiva y actividades culturales.
- Se mejora la percepción de seguridad y calidad de la infraestructura municipal, incentivando el uso por parte de clubes, escuelas y entidades cofinanciadoras.

Viabilidad técnica y normativa

- La solución estructural puede adaptarse a sistemas metálicos livianos, modulares o prefabricados, compatibles con las condiciones del terreno y las normas NSR-10.
- Se puede integrar iluminación, señalización y elementos complementarios que mejoren la experiencia del usuario y la visibilidad de la cancha.

La zona urbana de Santa Rosa de Osos presenta condiciones climáticas de alta pluviosidad, lo que agrava la afectación por exposición directa en espacios deportivos sin cubierta. La solución proyectada debe considerar:

- Compatibilidad estructural con la gradería existente
- Adaptación a las condiciones urbanas y climáticas locales
- Cumplimiento normativo para infraestructura pública
- Viabilidad técnica para radicación ante entidades cofinanciadoras.

La necesidad que se pretende satisfacer obedece a que la Secretaría de Infraestructura Física, es la encargada de impulsar las obras que contribuyan al mejoramiento económico, al desarrollo sostenible y el aumento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Santa Rosa de Osos, dentro de las políticas de desarrollo que plantea la administración.

Se pretende realizar los estudios y diseños para la cubierta sobre graderías de la cancha municipal del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, optimizar recursos y garantizar el éxito del proyecto, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al desarrollo sostenible del municipio.

El cumplimiento del fin citado, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Los estudios que se requieren ayudan no solo a una óptima ejecución de las acciones, sino que también brindan una herramienta para que el Municipio sea partícipe de las diferentes convocatorias que emanen desde el nivel Departamental y Nacional para la cofinanciación de los proyectos.

El alcance del presente contrato de consultoría incluye llevar a cabo los estudios técnicos para realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CUBIERTA SOBRE GRADERIAS DE LA CANCHA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA.

Dadas las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que entre los objetivos de la actual Administración municipal de Santa Rosa de Osos es el fortalecimiento de la infraestructura pública, es necesario la elaboración de estudios y diseños en detalles consistentes en:

- Levantamiento Topográfico.
- Estudios de suelos y geotecnia
- Estudios y diseños arquitectónicos.
- Estudio, diseño y cálculo de estructuras.
- Estudio y diseños eléctricos.
- Estudio y diseño de redes hidráulicas e hidrosanitarias.
- Plan de Manejo ambiental.
- Presupuesto general.

Cada proyecto relacionado, tiene como anexo el presupuesto con los ítems de pago y/o actividades a desarrollar y las especificaciones técnicas de los entregables.

El municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, no cuenta con el personal para ejecutar directamente el mencionado proyecto razón por la cual suscribió el contrato interadministrativo No. COINTER SI 036 2025 con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA para el objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CUBIERTA SOBRE GRADERÍAS DE LA CANCHA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA., quien realizará las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones propias de cada proceso y proyecto en específico.

Dado que se trata del ejercicio de una consultoría, en el que solo se requiere del personal con un perfil profesional específico, y no de otro tipo de bienes y servicios, para el presente proceso, por imposibilidad jurídica, no es posible que el ejecutor del proyecto pueda proceder con la contratación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merece una acción positiva estatal) en un porcentaje no inferior al 5% ni superior al 10%.

De acuerdo a la necesidad a satisfacer por parte del contratante, la EDUNA adelantará un proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa, identificado con el código CD-066-2025-CON conforme al Manual de contratación ARTÍCULO 25°. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar con una sola oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. Denominación del bien o servicio:** REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CUBIERTA SOBRE GRADERÍAS DE LA CANCHA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA, ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 036 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS- ANTIOQUIA
- b. Unidad de medida:** Se pagará por cada componente del proyecto entregado que se encuentran discriminados en la siguiente tabla y con su respectivo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
1.1	Ejecución del levantamiento altiplanimétrico y topográfico para el polígono del predio, con el fin de que se cuente con la información precisa para el futuro diseño requerido. Se realizará el levantamiento de todos los elementos al interior del polígono, tanto a nivel como aéreos (líneas eléctricas, telecomunicación) o subterráneos (MH'S, cajas o sumideros, cárcamos), dada la relevancia que podrá implicar cualquier detalle en los diseños futuros. Todo el levantamiento se deberá amarrar a la red geodésica. Además del producto

	físico el consultor deberá entregar su producto en medio digital con la información de campo y curvas de nivel.
2	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
2.1	Establecer las características físicas y mecánicas de los materiales presentes en el lote mediante la recolección de información primaria y secundaria, exploración de campo y ensayos de laboratorio, obteniendo como producto final un informe técnico que incluye el análisis de la información recopilada previamente, los resultados obtenidos en la etapa de exploración y ejecución de ensayos de laboratorio con su respectivo análisis, caracterización geotécnica de los estratos de suelo presentes en la zona de interés, el diseño de cimentaciones y recomendaciones generales.
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS
3,1	Presentación final de plantas, secciones, fachadas y detalles incluyendo la visualización en renders. Entregables: Planos arquitectónicos y de urbanismo completo, teniendo en cuenta la normatividad vigente para escenarios deportivos, con secciones, plantas, detalles técnicos y constructivos, impreso y en copia digital, detalles técnicos de cada detalle de obra, imágenes realistas en 3D que le permitan visualizar los diseños antes de ser ejecutados en sitio.
4	ESTUDIO, DISEÑO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS
4,1	Elaboración de diseños estructurales para la construcción de estructuras requeridas en el escenario deportivo conforme a la norma NSR-10, según diseño arquitectónico y estudio de suelos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> a) Análisis tanto para los efectos de cargas verticales como para los posibles movimientos sísmicos. b) Diseño de los cimientos y de todos los elementos en estructura metálica y de concreto de la construcción. c) Presentación de planos con memorias de cálculo completas. d) Presentación de los planos con modificaciones en las condiciones y dentro de los términos solicitadas mediante acta de observaciones por el Municipio de Santa Rosa. e) Presentación de planos constructivos para los elementos de estructura metálica y concreto; determinación de cantidades de concreto y aceros necesarios para la construcción. f) Elaboración de memorias de cálculo y memorial de responsabilidad. g) Resolución de todos aquellos problemas de carácter técnico que pudieren presentarse. h) Formular recomendaciones para el desarrollo de los trabajos de construcción. Entregables: <ul style="list-style-type: none"> a. Un (1) juego completo en medio magnético y físico de copias de los planos y de los detalles. b. Planos y diseños, para volumetrías generales y en AutoCAD para detalles constructivos, así como las memorias de cálculo en software, entre los que se encuentran como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de cimentación - Diseño de elementos no estructurales como elementos de confinamiento y dovelas, - Plantas y detalles estructurales. - Despiece de los ítems constructivos - Especificaciones técnicas de materiales
5	ESTUDIO Y DISEÑOS ELECTRICOS
5.1	Elaboración de Diseño de iluminación con cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP, tener en cuenta la disponibilidad y factibilidad de conexión de energía con EPM. Se deben presentar diagramas unifilares. Los diseños se deben realizar según los reglamentos RETIE, RETILAP, las normas ICONTEC, las normas de los operadores de redes y demás normatividad vigente para Colombia y aquellas normas internacionales que se requiera. Incluye planos de construcción, memorias de cálculo tal como las exige el RETIE y el RETILAP, visitas para atender consultas técnicas, entrega de cantidades de obra; cada uno de estos ítems deben contener sus principales especificaciones, cotizaciones vigentes del mercado, de acuerdo a los parámetros (unidades de medida, polilíneas, formato en Excel, etc.). Los diseños deben cumplir con lo estipulado en las resoluciones vigentes. Los diseños deben tener la topología del proyecto. Los diseños deben considerar además las últimas disposiciones de RITEL donde aplique, y demás normatividad vigente para Colombia.
6	ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS E HIDROSANITARIAS
6,1	Elaboración de los estudios y diseños de redes hidrosanitarias y diseño de filtros y drenajes, proyectados en materiales de alta resistencia y con capacidad hidráulica suficiente para atender la demanda generada

	por los nuevos espacios. El alcance incluye el dimensionamiento y localización de redes y drenajes, así como todos los elementos complementarios propios del sistema hidrosanitario. Se contempla además la entrega de cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias de cálculo hidráulico, planos 2D y 3D garantizando que todos los diseños se ajusten a los lineamientos de la NTC 1500, la Resolución 0330 de 2017 y demás normativas vigentes, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y legales aplicables.
7	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
9,1	Programa de adaptación de la guía ambiental: Se elabora el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental-PAGA de acuerdo con lineamientos contenidos en la guía ambiental. Dicho documento hace parte de los estudios y diseños del mejoramiento, adoptando particularidades de diseño según la necesidad de intervención y uso de los recursos naturales presentes en la zona del proyecto.
10	PRESUPUESTO
10,1	Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AU, presupuesto de Interventoría, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, cronograma y flujo de caja. Estudio de cantidades de obra. Especificaciones técnicas. Proceso constructivo. Cronograma y programación de obra. Resumen ejecutivo.

- c. Plazo del contrato:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre del 2025
- d. Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución es el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el lugar establecido por la supervisión.
- e. Supervisión:** Estará a cargo del Gerente General.
- f. Interventoría:** No Aplica.
- g. Descripción general:** Realizar los estudios técnicos para la cubierta sobre graderías de la cancha municipal del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia
- h. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	80000000 (Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos)	[80100000] Servicios de asesoría y de gestión	80101600 (Gerencia de proyectos)
[F] Servicios	[81000000] (Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología)	[81100000] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	[81101500] ingeniería civil y arquitectura

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

- a. Ejecución del levantamiento altiplanimétrico y topográfico para el polígono de la cubierta sobre graderías de la cancha municipal del municipio de Santa Rosa De Osos – Antioquia, con el fin de que se cuente con la información precisa para el futuro diseño requerido. Se realizará el levantamiento de todos los elementos al interior del polígono, tanto a nivel como aéreos (líneas eléctricas, telecomunicación) o subterráneos (MH'S, cajas o sumideros, cárcamos), dada la relevancia que podrá implicar cualquier detalle en los diseños futuros. Todo el levantamiento se deberá amarrar a la red geodésica. Además

del producto físico el consultor deberá entregar su producto en medio físico y magnético con la información de campo y curvas de nivel.

- b. Informe Topográfico
- c. Certificado de coordenadas de amarre IGAC utilizadas para el levantamiento topográfico.
- d. El Informe debe contener descripción del levantamiento, equipos, personal, cartera topográfica, coordenadas de amarres, certificado de las coordenadas de amarre (IGAC), certificado de calibración de equipos y conclusiones.
- e. Cartera topográfica del levantamiento.
- f. Registro fotográfico del levantamiento (en panorámica, detalle para entender mejor el área de intervención del proyecto, además adjuntar fotos a detalles de construcciones existentes, secciones viales, andenes, paramentos, conexiones a servicios, etc. los criterios que apliquen anteriormente para el proyecto.)

Planimetría

- Levantamientos topográficos en planta y perfil.
- Cartera topográfica (geocoordenadas) referencias geodésicas.
- Certificaciones de los equipos utilizados.
- Memorias de levantamiento
- Registro fotográfico.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel, dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD y PDF de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Planos de Localización general en relación con el contexto y la ubicación de la obra, de acuerdo con la escala indicada y propicia para su lectura.
- Informe topográfico.

2. ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA

Establecer las características físicas y mecánicas de los materiales presentes en el lote mediante la recolección de información primaria y secundaria, exploración de campo y ensayos de laboratorio, obteniendo como producto final un informe técnico que incluye el análisis de la información recopilada previamente, los resultados obtenidos en la etapa de exploración y ejecución de ensayos de laboratorio con su respectivo análisis, caracterización geotécnica de los estratos de suelo presentes en la zona de interés, el diseño de cimentaciones y recomendaciones generales.

Planimetría

- Resultado de los estudios que permitan la definición de las características del proyecto.
- Una (1) copia digital del informe con las memorias de cálculo geotécnico, caracterización de los materiales, definición de parámetros de resistencia, definición de estructura de cimentación con dimensiones propuestas, profundidad de desplante y

asentamientos elásticos esperados con conclusiones y recomendaciones. El informe debe incluir:

- Condiciones del proyecto, del subsuelo y análisis geotécnico: Breve memoria descriptiva del proceso llevado a cabo, resumen de la investigación de campo realizada, análisis de resultados de laboratorio, origen geológico y características de las capas del subsuelo. Parámetros geotécnicos del subsuelo y diseño de alternativa de cimentación propuesta
- Conclusiones y Recomendaciones: conclusiones geotécnicas aplicables al diseño y recomendaciones generales de procesos constructivos.
- Anexos: correspondientes a localización de sondeos en la zona de estudio, registros de perforación, ejecución y resultado de ensayos de laboratorio y memorias de cálculo.

3. ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS.

Desarrollo de Diseños arquitectónicos de plantas, secciones, fachadas y detalles teniendo en cuenta la normatividad vigente para escenarios deportivos.

Presentación final de plantas, secciones, fachadas y detalles incluyendo la visualización en renders.

Entregables:

- a. Planos arquitectónicos completos, con secciones, plantas, detalles técnicos y constructivos, impreso y en copia digital, detalles técnicos de cada detalle de obra desarrollado para el espacio. imágenes realistas en 3D que le permitan visualizar los diseños antes de ser ejecutados en sitio, incluyendo: Un (1) Modelo general, Diez (10) Renders en 3D.

4. ESTUDIO, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAS

Elaboración de diseños estructurales para la construcción de estructuras requeridas en el escenario deportivo conforme a la norma NSR-10, según diseño arquitectónico y estudio de suelos, incluyendo:

- a. Análisis electrónico tanto para los efectos de cargas verticales como para los posibles movimientos sísmicos.
- b. Diseño de los cimientos, vigas y en fin todos los elementos en estructura metálica y de concreto de la construcción.
- c. Presentación de planos con memorias de cálculo completas.
- d. Presentación de los planos con modificaciones en las condiciones y dentro de los términos solicitadas mediante acta de observaciones por el Municipio de Santa Rosa.

- e. Presentación de planos constructivos para los elementos de estructura metálica y concreto; determinación de cantidades de concreto y aceros necesarios para la construcción.
- f. Elaboración de memorias de cálculo y memorial de responsabilidad.
- g. Resolución de todos aquellos problemas de carácter técnico que pudieren presentarse.
- h. Formular recomendaciones para el desarrollo de los trabajos de construcción.

Entregables:

- a. Un (1) juego completo en medio magnético y físico de copias de los planos y de los detalles.
- b. Planos y diseños, para volumetrías generales y en AutoCAD para detalles constructivos, así como las memorias de cálculo en software, entre los que se encuentran como mínimo:
 - Diseño de cimentación
 - Diseño de elementos no estructurales
 - Plantas y detalles estructurales.
 - Despiece de los ítems constructivos
 - Especificaciones técnicas de materiales

5. ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS

Diseño de iluminación con cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP, tener en cuenta la disponibilidad y factibilidad de conexión de energía con EPM. Los diseños se deben realizar según los reglamentos RETIE, RETILAP, las normas ICONTEC, las normas de los operadores de redes y demás normatividad vigente para Colombia y aquellas normas internacionales que se requiera. Incluye planos de construcción, memorias de cálculo tal como las exige el RETIE y el RETILAP, visitas para atender consultas técnicas, entrega de cantidades de obra; cada uno de estos ítems deben contener sus principales especificaciones, cotizaciones vigentes del mercado, de acuerdo a los parámetros (unidades de medida, polilíneas, formato en Excel, etc.). Los diseños deben cumplir con lo estipulado en las resoluciones vigentes. Los diseños deben considerar además las últimas disposiciones de RITEL donde aplique, y demás normatividad vigente para Colombia.

Se deberá tener en cuenta las últimas disposiciones de la Norma Técnica Colombiana para redes de energía y telecomunicaciones. Comprende el diseño de instalaciones eléctricas. Comprende todo el proyecto inclusive revisión y rediseño de lo existente. Debe incluir cuadro de cargas, normas y convenciones, diseño de acometidas y cálculo, memorias de diseño.

6. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS E HIDROSANITARIAS

Elaboración de los Diseño de redes hidrosanitarias y diseño de filtros y drenajes, proyectados en materiales de alta resistencia y con capacidad hidráulica suficiente para atender la demanda generada por los nuevos espacios. El alcance incluye el

dimensionamiento y localización de redes, drenajes, cajas de inspección, así como todos los elementos complementarios propios del sistema hidrosanitario.

Entregables:

- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas
- Memorias de cálculo hidráulico
- Planos 2D y 3D
- Informe de diseño

Garantizando que todos los diseños se ajusten a los lineamientos de la NTC 1500, la Resolución 0330 de 2017 y demás normativas vigentes, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y legales aplicables.

7. PLANES

- Plan de manejo ambiental (PAGA)

8. PRESUPUESTO

Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AU, presupuesto de Interventoría, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, cronograma y flujo de caja.

Nota: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para modificar actividades o productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente este cambio de actividad o ítem por otro que esté debidamente justificado, y que esté dentro de las actividades (productos) previstas en estudios previos aumentando o disminuyendo la cantidad, sin que altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento de supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la EDUNA.
2. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del Contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del Contrato.

4. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
7. El contratista seleccionado deberá mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida el personal ofrecido y aprobado por EDUNA. El personal sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de EDUNA, por uno de iguales o superiores calidades.
8. El contratista seleccionado no podrá ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la EDUNA.
9. El contratista seleccionado deberá asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
10. El contratista seleccionado deberá acatar las órdenes que la Supervisión impartan durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato.
11. El contratista seleccionado deberá solicitar oportunamente la ampliación del plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera, debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
12. El contratista seleccionado deberá verificar que el personal contratado para la ejecución del contrato sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación.
13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad.
14. Aportar oportunamente a la EDUNA, los insumos solicitados en la invitación y conforme a la propuesta formal presentada por el contratista.
15. El contratista seleccionado deberá cumplir con lo dispuesto en toda la normatividad aplicable (Legal, Ambiental, Financiera, de seguridad, Técnica), exigible para la ejecución del contrato.
16. El contratista seleccionado se obliga a gestionar los recursos físicos, técnicos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
17. El contratista seleccionado se obliga a entregar informes de avance físico y financiero de la ejecución contractual.

18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios y cumplir con las actividades oportunamente con calidad.
2. Hacer entrega de la información que se genere en el desarrollo del contrato, en medio magnético y físico de acuerdo con los parámetros de gestión documental definidos por la entidad.
3. Entregar oportunamente en las fechas establecidas los informes y documentos requeridos por la entidad.
4. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Prestar los servicios en los lugares previamente determinados en los presentes estudios previos.
7. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
8. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
9. Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre el cumplimiento del objeto y los productos del contrato.
10. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener vigentes las garantías otorgadas y exigidas por la CONTRATANTE.
12. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato, y cuya divulgación a otras personas pueda causar perjuicio al contratante.
13. Presentar constancia del pago mensual a la seguridad social.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002.
15. Presentar constancia del pago mensual a la ARL
16. Proponer a la gerencia las acciones correctivas y de mejora en procura de fortalecer los procesos de la entidad.
17. No comprometer la imagen de la EDUNA con declaraciones públicas o privados.
18. No suscribir documentos a nombre de la EDUNA, que comprometa la entidad y que no tengan relación directa con el objeto del contrato.
19. No utilizar en favor de terceros o en el suyo propio, el nombre de la EDUNA.
20. Utilizar los instrumentos y sistemas de información que le suministre la EDUNA en forma exclusiva para el cumplimiento del objeto contractual.

21. Participar de las reuniones y actividades que programen las diferentes entidades que trabajan en alianza con la EDUNA, y se relacionen con el cumplimiento de su objeto contractual
22. Realizar la liquidación del contrato en el término que se ha establecido y sea requerido por la entidad.
23. Realizar cronograma de actividades de acuerdo al tiempo operativo del contrato para el cumplimiento de cada uno de los productos a que el contratista está obligado el cuál será avalado por el Supervisor de su contrato.
24. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de los elementos necesarios para realizar las actividades propias de los productos que están bajo su responsabilidad.
25. Facilitar el ejercicio de la supervisión del contrato entregando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
26. Informar oportunamente a la EDUNA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el manual de contratación de la entidad y la normatividad legal vigente.
27. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este se generen.
28. Realizará en forma oportuna todo lo referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas y contribuciones que se encuentran vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
29. Presentar periódicamente Información del seguimiento e informes de avances del contrato, con base a la programación previamente definida por la supervisión.
30. Mantener registros fotográficos y documentos de todas las actividades y productos derivados del contrato.
31. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
32. Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados o que se llegaren a adoptar en el Código de Ética de la EDUNA, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.
33. Realizar máximo dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
34. Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
35. El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDUNA al ejecutar la prestación del servicio o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta.
36. Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos y disponibilidad financiera definida por la Entidad.

37. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Poner al servicio del contratista la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Designar supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
5. Supervisar la ejecución del servicio encomendado y formular las observaciones del caso con el fin de ser analizados de manera conjunta con el consultor y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
6. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

persona jurídica: persona natural:

El contrato de obra será realizado con la tecnóloga en Construcción **CINDY KATERINE CAMPO USUGA** identificada con **C.C** 1.022.098.558 quien dispone de una capacidad jurídica y técnica, necesarias para que EDUNA cumpla con sus obligaciones con el municipio mediante el contrato suscrito.

Para la presente contratación con una oferta, el contratista deberá tener la capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, y deberá declarar no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la citada Ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia-EDUNA, implementado mediante Acuerdo 001 de 2022, el cual dispone en el “**ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA “EDUNA”**”. Los contratos que celebre EDUNA, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás

disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

EDUNA desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: “Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre es Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de EDUNA el cual dispone en el **“ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** *Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos, Ordenes o convenios que EDUNA celebre para la realización sus fines de su objeto social, así como de sus actividades conexas.*

La modalidad de selección que rige el Manual de Contratación de EDUNA en razón de la cuantía está estipulada en su **ARTÍCULO 25º. CONTRATACIÓN DIRECTA. Literal a)** Cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a la cuantía de cincuenta salarios mínimos legales mensuales (50 SMLMV) y hasta un presupuesto de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con el lleno de las formalidades planes de los contratos.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN EN EDUNA

ARTÍCULO 6º. La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” estarán encaminados a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la propuesta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajador es de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectúe por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que, tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

a. VALOR: El análisis técnico y económico para la conformación del valor estimado del contrato, se soporta en los costos de las actividades necesarias para la realización de este tipo de contrato, en

el presupuesto elaborado por la entidad contratante (o designante para el caso del Sistema General de Regalías) y en la propuesta presentada por la EDUNA cuando aplique.

Así mismo, para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el área encargada, la cual arrojó un Presupuesto Oficial que permitirá cubrir los costos generados por los recursos de personal y gastos logísticos.

Por ser un contrato de consultoría que surge a partir de la suscripción de un contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos, los valores del PO para el contrato resultante del presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, se encuentran previamente establecidos.

La entidad dispone de un valor para este proyecto equivalente **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/L (\$39.070.130,88), INCLUIDO IVA**, que se encuentran debidamente amparados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 0262 del 07 de octubre de 2025 expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de EDUNA.

ITEM	COMPONENTE DEL PROYECTO		UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	Levantamiento Topográfico	Levantamiento topográfico (Planta, Perfil longitudinal, perfil transversal, cartera topográfica, informe, transporte al sitio)	Informe / planos	1	3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
2	Estudio de suelos y geotecnia	Estudios de suelo y geológicos y geotécnicos (estudio de suelos, perfiles, sondeos, ensayos y resultados de laboratorios, evaluación de capacidad portante, recomendaciones geotécnicas, transporte al sitio)	informe	1	4.500.000,00	\$ 4.500.000,00
3	Estudios y diseños arquitectónicos	Diseños arquitectónicos de plantas, secciones, fachadas y detalles teniendo en cuenta la normatividad vigente para escenarios deportivos.	Informe/ planos	1	5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
4	Estudio, diseño y cálculo de estructuras	Diseño estructural de acuerdo con lo establecido en la NSR-2010. Diseño de cimentaciones elementos no estructurales, plantas y detalles estructurales, despiece de los ítems constructivos y especificaciones técnicas de los materiales	Informe/ planos	1	6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
5	Estudio y diseños eléctricos	Diseño de iluminación con cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP, tener en cuenta la disponibilidad y factibilidad de conexión de energía con EPM	Informe/ planos	1	3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
6	Estudio y diseño de redes hidráulicas e hidrosanitarias	Diseño de redes hidrosanitarias y diseño de filtros y drenajes	Informe/me morias/ planos formato 2D y 3D	1	4.832.042,76	\$ 4.832.042,76

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA
(Empresa Industrial y Comercial del Estado)
NIT: 901 442 761 - 1



7	Plan de Manejo ambiental	Programa de adaptación de la guía ambiental	Informe	1	2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
8	Presupuesto general	Presupuesto de obra detallado, análisis de precios unitarios APU, insumos (Materiales, mano de obra, y maquinaria), desglose del AU, presupuesto de Interventoría, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor salarial, cronograma y flujo de caja	Presupuesto	1	4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
SUBTOTAL ESTUDIOS				1		\$ 32.832.042,76
IVA				19%		\$ 6.238.088,12
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS						\$ 39.070.130,88

b. FORMA DE PAGO: Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera:

1. Un anticipo correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, una vez el contratista seleccionado por EDUNA suscriba el respectivo contrato, constituya las pólizas requeridas, y firme el acta de inicio. Dicho anticipo será amortizado a través de las actas parciales, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades y/o entregables, y/o diseños y/o estudios supeditados a los pagos que realice el Municipio a la EDUNA.

2. El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, se pagará a través de actas parciales de pago, según porcentaje de ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades y/o entregables, y/o diseños y/o estudios supeditados a los pagos que realice el Municipio a la EDUNA.

3. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se dispondrá para pago junto previa suscripción de acta de liquidación.

Estos desembolsos se sujetarán a los desembolsos que realice el Municipio de Santa Rosa de Osos a la EDUNA.

DEDUCCIONES- CONSULTORÍA/ HONORARIOS	
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla para la Justifica Familia	2%
Retención ICA- Obra Publica	1%-0.5%
Sobretasa Bomberil	2% Resultado Rete ICA

NOTA: Los valores descritos anteriormente son deducciones propias del municipio. Para el caso de retenciones, se procederá según las tablas de retención del Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para efectos de la retención en la fuente por renta,

el CONTRATANTE procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención

EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Adicional, en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva.

El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago.

5. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0262	07/10/2025	\$ 39.070.130,88	\$ 39.070.130,88
RUBRO		NOMBRE	
2.1.2.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	

6. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

a. CONDICIONES Y REQUISITOS JURÍDICOS

1. Carta de presentación de oferta.
2. Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas Y Matrícula o Tarjeta Profesional Para Personas Naturales. Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente; si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma. El certificado para

personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la terminación del contrato.

3. Certificado de pago (o planilla) de pago de la seguridad social: Adjuntar planilla pagada de seguridad social y/o afiliación de Seguridad social. Al momento de realizar el pago al contratista solo se aceptará la presentación de la planilla debidamente pagada y ajustada en materia legal a lo indicado por la Ley.
4. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
6. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal, así como el certificado consultado en el Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
7. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos –S REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal) <https://www.redam.gov.co/> En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el interesado deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual

o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

9. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control para persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional). Para las figuras plurales compuesto cada uno de sus integrantes deberá cumplir el criterio, el certificado debe contener la información expresa para que pueda ser consultado en aras de verificar su autenticidad.
10. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
11. Formato de único de la Hoja de vida de la función pública.
12. Declaración de Bienes y renta Formato de la función pública.
13. Fotocopia de cédula.
14. Certificados de Experiencia - Para el presente proceso el proponente acreditará un (1) contrato de consultoría celebrado con entidades públicas y/o privadas de manera individual, en consorcio o unión temporal, que en su objeto incluyan estudios y/o diseños.
15. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los invitados no podrán estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Manual de Contratación, adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2022, el cual establece: **“ARTÍCULO 8°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.** *En los procesos contractuales que adelante Empresa de*

EMPRESA  DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA

15.0 certificado bancario - cindy.pdf *el Norte de Antioquia “EDUNA” se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en la Constitución Política (artículos 122 y 126), las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o precisen la materia. En los contratos que celebre La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA” se aplicarán de igual forma las normas sobre conflicto de intereses que establece el Código de Comercio, la Ley 155 de 1959 y las normas que las modifiquen, aclaren o complementen, así como las demás normas*

sobre la materia que las leyes establezcan. En todo caso, cuando sobrevenga un evento que pueda dar lugar a conflicto de intereses, se aplicará la regla según la cual debe privilegiarse el mejor interés para La Empresa de Desarrollo Urbano- EDUNA “. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el consultor, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Invitación PRIVADA, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- 16.** El OFERENTE con su propuesta manifiesta bajo gravedad de juramento que no está incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política Art 122. Modificado por el Art. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, Art 126. Modificado por el art 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Art 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 art 183 y en las demás normas que consagran estas, así mismo declara en calidad de suscriptor de este contrato que no tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil

Apoderado. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso.

Deberá acreditar al momento de presentar su oferta, que cuenta con la autonomía administrativa requerida en la presente invitación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente invitación relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- 17.** Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los

funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

18. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

19. Títulos Obtenidos en el Exterior. El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar al momento de presentar su oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

20. Certificado Bancario actualizado 2025.

b. PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor de la oferta remitida por el proponente no podrá superar el valor indicado por la Entidad, el valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos del presupuesto estimado por la

empresa y deberá ser diligenciado por el oferente en su propuesta económica, considerando los demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	CANTIDAD	EXP GENERAL (contada a partir de la expedición de la matrícula profesional)	% DEDICACIÓN
Profesional en geotecnia.	Profesional en geotecnia. (coordinador y responsable del estudio de suelos)	1	5 años	40
Profesional Ingeniero Civil Con especialización en estructuras	Profesional Ingeniero Civil Con especialización en estructuras (responsable del cálculo de estructuras)	1	5 años	50
Profesional Ingeniero civil especialista en hidráulica o ingeniero sanitario	Profesional Ingeniero civil especialista en hidráulica o ingeniero sanitario (responsable del cálculo de hidrosanitario)	1	5 años	30
Profesional en arquitectura	Profesional en arquitectura responsable del diseño arquitectónico y urbanístico	1	5 años	30
Profesional en ingeniería eléctrica	Profesional en ingeniería eléctrica responsable del diseño de redes eléctricas y de voz y datos	1	5 años	30
Profesional Ingeniero Civil	Profesional Ingeniero Civil responsable de los presupuestos	1	5 años	40

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos:

- Certificados que demuestren la experiencia solicitada para cada profesional.
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. *(Dicha carta debe contar con el nombre y código del contrato, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación).*

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento de presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten suscribir el contrato.

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice la EDUNA por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá a la EDUNA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: La EDUNA se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.

Nota 5: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

Nota 6: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Atendiendo a lo estipulado Manual de Contratación de EDUNA adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2022 ARTÍCULO 27, ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS. *En la contratación se deberá analizar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y circunstancias del objeto y alcance a ejecutar, la necesidad de la exigencia de garantías, seguros y títulos valores dependiendo de los riesgos. Las garantías y seguros deberán ser expedidos por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país, y serán otorgados a favor de Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia “EDUNA”. La aprobación de la correspondiente garantía será requisito previo para iniciar la ejecución del contrato”.*

Por tanto, teniendo en cuenta el objeto, las actividades a ejecutar y la forma de pago, se determina que se hace necesaria la exigencia de la siguiente garantía:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Buen manejo del anticipo	X		Por un valor igual al 100% del valor del anticipo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Cumplimiento de las obligaciones surgida del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato
Calidad	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 SMMLV y vigencia igual al Plazo del Contrato.

Nota : Los beneficiarios y/o asegurados deben ser: - El MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, identificado con NIT. 890.981.554-6. - La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, identificada con NIT. 901.442.761-1.

PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso en el SECOP II.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CONSULTA DOCUMENTOS:

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia EDUNA publicará todos los documentos y actos en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada por la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el presente procedimiento.

La matriz de riesgos se encuentra anexo a este documento y hace parte integral del mismo

8. ANEXOS

- CDP
- MATRIZ DE RIESGOS
- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 036 2025 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO
Gerente de EDUNA